



RESOLUCIÓN 618 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por medio de la cual se suspende la atención al público en el Instituto de Tránsito del Atlántico, los días 24 y 31 de diciembre, en ocasión a las festividades decembrinas de esta anualidad”.

La Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO

El Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad pública que tiene como objetivo el control de las vías y la seguridad vial de todos los actores que intervienen en ella, con el fin de fomentar la educación vial en el departamento del Atlántico. De esta forma, tiene como cometido principal la prestación del servicio de tránsito con calidad y eficiencia en el Departamento del Atlántico, territorio de su jurisdicción y en ese sentido, generar el bienestar general.

Debido a lo previamente expuesto, el ITA al ser un establecimiento público, regulado de forma general por la Ley 489 de 1998, a través de su Directora tiene las competencias y capacidades plenas para DIRIGIR, COORDINAR y CONTROLAR la ejecución de sus funciones y los programas de la organización.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, derechos y demás libertades.

Que los funcionarios del Instituto podrían presentar inconvenientes para desplazarse hacia sus lugares de residencia, dada la dificultad para la consecución de transporte público en las inmediaciones de la ciudad de Barranquilla. Lo anterior, aunado al número significativo de funcionarios que han programado viajes fuera de la ciudad para reencontrarse con sus seres queridos.

Que el Estado de Emergencia ocasionado por la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible por lo cual, es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad y la salud de los servidores y ciudadanos. De este modo, se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que en consecuencia, los días 24 y 31 de diciembre de 2021 se suspenderá la atención al público y por ende, quedarán suspendidos los términos para aquellos procesos que impliquen comparecencia física de los interesados y actuaciones que tampoco pueden suplirse en su totalidad por las tecnologías de la información con las que cuenta el Instituto de Tránsito del Atlántico en la actualidad.



En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la atención al público de forma presencial en las sedes autorizadas del ITA los días **24 y 31 de diciembre**. En consecuencia, quedan suspendidos los trámites y términos de los procesos administrativos que se lleven a cabo en la entidad y que impliquen la asistencia física de los funcionarios del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige para los días 24 y 31 de diciembre del 2021.

Dado en Barranquilla a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ
Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico

Proyectó: Andrés Herazo-Contratista

Revisó: Carmen Hernández-Jefe de Oficina Jurídica

